



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."


Asunción, 24 de agosto de 2017

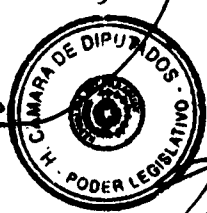
MHCD N° 2386

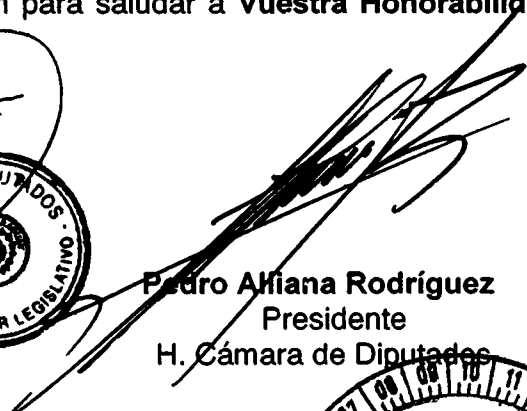
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"**, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 563/17 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 23 de agosto del año 2017 .

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

  
**Marcial Lezcano Paredes**  
Secretario Parlamentario



  
**Pedro Alfiana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

AL  
HONORABLE SEÑOR  
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



  
**Roberto C. Cuenca**  
H. Cámara Senadores

Vjo/ D - 1744180



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

-----  
**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, dentro del Presupuesto 2017 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por un monto total de G. 3.705.000.000 (Guaraníes tres mil setecientos cinco millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 2°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la transferencia de ingresos dentro del Presupuesto 2017 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la suma de G. 3.705.000.000 (Guaraníes tres mil setecientos cinco millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

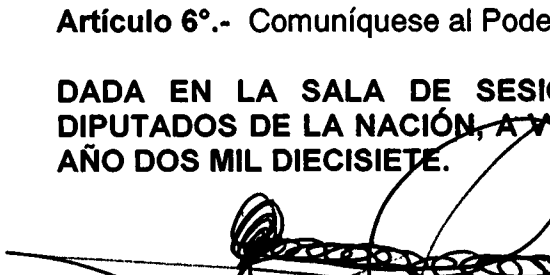
**Artículo 3°.-** Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal, será en carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 24, Inciso b), de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Artículo 76, Inciso e.16), del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del Ejercicio Fiscal 2017), del Decreto N° 6715/17.

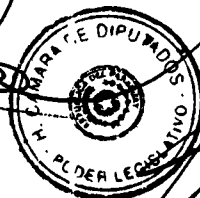
**Artículo 4°.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

  
Marcial Lezcano Paredes  
Secretaría Parlamentaria



  
Pedro Alliana Rodríguez  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO DEL MHCD N° 2386  
Ley N°.....

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 13	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMU						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	192.066.426.806	-27.200.000	192.041.226.806	0	3.705.000.000	195.746.226.806
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	348.554.217.600	0	348.554.217.600	3.705.000.000	0	344.849.217.600
<b>TOTAL</b>		<b>540.622.644.406</b>	<b>-27.200.000</b>	<b>540.595.444.406</b>	<b>3.705.000.000</b>	<b>3.705.000.000</b>	<b>540.595.444.406</b>

12-13-1-001-00-00

Entidad :	12 13	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Tipo de Presupuest :	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	001	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Responsabl :	2	VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
111 10 001 99	SUELDOS	59.485.200.000	0	59.485.200.000	0	3.420.000.000	62.905.200.000
111 30 001 99	SUELDOS	57.703.200.000	0	57.703.200.000	0	0	57.703.200.000
114 10 001 99	AGUINALDO	5.019.041.700	0	5.019.041.700	0	285.000.000	5.304.041.700
114 30 001 99	AGUINALDO	4.808.800.000	0	4.808.800.000	0	0	4.808.800.000
<b>Total:</b>		<b>127.016.041.700</b>	<b>0</b>	<b>127.016.041.700</b>	<b>0</b>	<b>3.705.000.000</b>	<b>130.721.041.700</b>
<b>Totales:</b>		<b>127.016.041.700</b>	<b>0</b>	<b>127.016.041.700</b>	<b>0</b>	<b>3.705.000.000</b>	<b>130.721.041.700</b>

Tipo de Presupuest :	3	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE INVERSION
Programa :	002	COMPETITIVIDAD E INNOVACION
SubPrograma :	1	INFRAESTRUCTURA DE ACCESO VIAL
Proyecto :	1	SP CONSERVACION DE OBRAS VIALES
Unidad Responsabl :	6	DIRECCION DE VIALIDAD

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
280 10 001 99	SERV. TECN Y PROFES.	8.662.906.731	0	8.662.906.731	3.705.000.000	0	4.957.906.731
<b>Total:</b>		<b>8.662.906.731</b>	<b>0</b>	<b>8.662.906.731</b>	<b>3.705.000.000</b>	<b>0</b>	<b>4.957.906.731</b>
<b>Totales:</b>		<b>135.678.948.431</b>	<b>0</b>	<b>135.678.948.431</b>	<b>3.705.000.000</b>	<b>3.705.000.000</b>	<b>135.678.948.431</b>



*[Handwritten signature]*



000001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY **PRESUPUESTO**  
**CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION**  
**PRESUPUESTARIA**

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN LEGISLACION	
Fecha de Entrada Asunción:	04 JUL 2017
Según Acta N°:	4 Sesión Extraordinaria
Expediente N°:	44180--

Asunción, 20 de *junio* de 2017

N° 563.

**Señor Presidente:**

*Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por Ley N° 5554, del 5 de enero de 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones».*

*Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, por el monto de tres mil setecientos cinco millones de guaraníes (G\$ 3.705.000.000.-), que estará afectada al Presupuesto 2017 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro», y 30, «Recursos Institucionales».*

*El pedido de modificación permitirá la creación de categorías con cargos de Profesional, a ser destinados a la incorporación de profesionales ingenieros, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos a ser desarrollados en el marco del Plan Maestro de Infraestructura y Transporte.*

*La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que dispone: «Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán ser dispuestas por Ley».*

TF

1.



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

*Por lo expuesto precedentemente y por las razones que  
Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto  
Cuerpo Legislativo la modificación de gastos de la Administración Central,  
cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las  
disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución, la Ley  
N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley  
N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el  
Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y sus  
reglamentaciones pertinentes.*

*Dios guarde a Vuestra Honorabilidad*

*Horacio Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República del Paraguay*

*Lea Giménez  
Ministra de Hacienda*

*A Su Excelencia  
Señor Hugo Adalberto Velázquez Moreno, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo*

*5/5*

*3.*